

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **25 AGO 2022** de dos mil veintidós.

A solicitud de la señora SONIA ZORAIDA MONCADA RUBIANO ; se pretende que se ordene el levantamiento del Registro de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-25962 anotación No. 5 decretado por esta oficina judicial dentro del proceso del BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO contra JORGE CESAR MARTINEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA PIEDRAHITA DE MARTINEZ como da cuenta el certificado visible al folio 4 al 7 del presente diligenciamiento, así las cosas se dispone:

1.- Con forme se solicita **ADMITESE** A trámite la petición de levantamiento de embargo pretendida por SONIA ZORAIDA MONCADA RUBIANO.

2- Fíjese por secretaría AVISO, en la forma dispuesta en el numeral 10 del art. 597 del C.G DEL P, a los interesados con el fin de que hagan valer sus derechos en la solicitud de levantamiento de registro de embargo en el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-25962 anotación No. 5 decretado por esta oficina judicial dentro del proceso del BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO contra JORGE CESAR MARTINEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA PIEDRAHITA DE MARTINEZ cuyo proceso no aparece.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ

Bogotá, d. c. la anterior providencia se notifica por anotación en estado no. 095 26 AGO 2022 hoy la secretaria, CRISTIAN MORENO.
